



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC-811009 / DOC-567055

**AUTORIZA A LA EMPRESA PESAMATIC
S.A. LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS
PRODUCTOS DE COMBUSTIBLES
LÍQUIDOS QUE INDICA.**

0343
RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 14 FEB. 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N° 11401, de fecha 05.06.2012, complementado por correos electrónicos de fechas 14.09.2012, 23.11.2012 y 30.01.2013, la Sra. Ximena Partos B., en representación de la empresa PESAMATIC S.A., RUT: 80.975.200-3, con domicilio en Ernesto Pinto Lagarrigue N° 148, comuna de Recoleta, Santiago, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización para los productos de combustibles líquidos que se identifican en la TABLA 1 que se muestra a continuación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de PESAMATIC S.A.
- 2.2 Individualización de los productos. Ellos son productos de combustibles líquidos de marca CATLOW, cuyos modelos se indican a continuación:

TABLA 1

Producto	Marca	Modelo	Denominación comercial	Fabricante	País de Origen
Pistolas de Suministro	CATLOW	ICVN	Pistola con recuperación de vapor	VEEDER-ROOT LLC	USA
		ELITE ½"			
		ELITE ¾"			
		MAX 1			
		AUTOSERVICIO ½"			
		AUTOSERVICIO ¾"			
		AUTOSERVICIO 1"	Pistola convencional		



Producto	Marca	Modelo	Denominación comercial	Fabricante	País de Origen		
Válvulas de corte	CATLOW	C100N	Breakaway	VEEDER-ROOT LLC	USA		
		C86NT					
		AV200CN	Breakaway con recuperación de vapor				
		CTM75	CAM twist magnetic breakaway				
		CTM100					
		SBS ¾"	Breakaway / Swivel				
		SBS 1"					

2.3 Las Declaraciones de Ingresos del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, para los modelos que se indican a continuación:

TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Declaración de Ingresos	Commercial Invoice
Pistolas de Suministro	CATLOW	ICVN	3480172535-1	S224038
		ELITE ½"		
		ELITE ¾"		
		MAX 1		
		C100N		
		C86NT		
		AV200CN		

2.4 Copia de los siguientes certificados:

TABLA 3

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo Normas	
Pistolas de Suministro	CATLOW	ICVN	VEEDER-ROOT LLC	MH10919	UL LLC	UL 87	
		ELITE ½"					
		ELITE ¾"					
		MAX 1					
		AUTOSERVICIO ½"					
		AUTOSERVICIO ¾"					
Válvulas de corte	CATLOW	AUTOSERVICIO 1"		MH14120		UL 2586 UL 842 UL 567	
		C100N					
		C86NT					
		AV200CN					
		CTM75					
		CTM100					
		SBS ¾"					
		SBS 1"					

2.5 Copia de la acreditación N° 0198, otorgada a UL LLC, por American National Standards Institute "ANSI", organismo acreditador de Estados Unidos de América (USA), miembro signatario de IAF.

2.6 Copia de las normas UL 87, UL 2586, UL 842 y UL 567, utilizadas para la certificación de los productos a combustibles líquidos señalados en la TABLA 3, del punto 2.4 precedente.

2.7 Manual de uso, mantenimiento e instalación de los productos de combustibles líquidos individualizados en la TABLA 3 del punto 2.4 precedente, en idioma español.



2.8 Documento que acredita que el sistema de calidad de VEEDER-ROOT LLC, fabricante de los productos de combustibles líquidos en comento, es evaluado por UL LLC, de acuerdo al sistema de certificación utilizado en USA.

3º Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los productos de combustibles líquidos indicados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º precedente.

4º Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

5º Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que PESAMATIC S.A., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente, para los productos de combustibles líquidos identificados en la TABLA 4, del Resuelvo 1º, de la presente resolución.

RESUELVO:

1º Autorízase a la empresa PESAMATIC S.A., RUT: 80.975.200-3, con domicilio en Ernesto Pinto Lagarrigue N° 148, comuna de Recoleta, Santiago, la comercialización de los productos de combustibles líquidos identificados en la TABLA 4 que se muestra a continuación, bajo su denominación comercial en nuestro país.

TABLA 4

Producto	Denominación comercial	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado Nº	Otorgado por	Bajo Normas
Pistolas de Suministro	Pistola con recuperación de vapor	CATLOW	ICVN	VEEDER-ROOT LLC	MH10919	UL LLC	UL 87
	Pistola convencional		ELITE ½", ELITE ¾", MAX 1				
Válvulas de corte	Breakaway		C100N		MH14120		UL 2586 UL 842 UL 567
	Breakaway con recuperación de vapor		C86NT AV200CN				

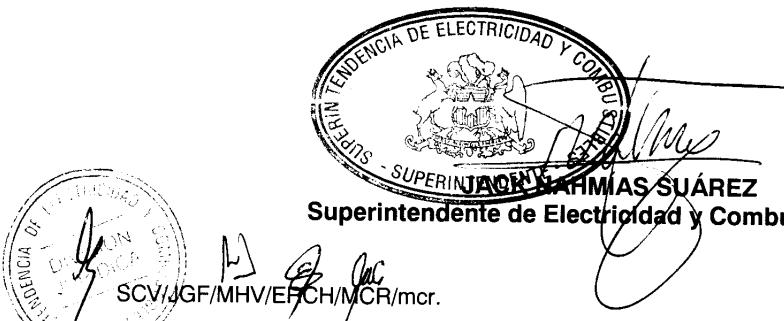
2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

3º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.



4º Para efectos del control de la autorización otorgada, la empresa PESAMATIC S.A., deberá remitir a esta Superintendencia, mensualmente, la información de las nuevas partidas de los productos importados, siempre y cuando se registren internaciones en el período, adjuntando la información requerida en las letras b) y c) del artículo 9º, I Producto extranjero, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.



Distribución:

- Sra. Ximena Partos Boudon
Gerente División Petróleo, PESAMATIC S.A.
Ernesto Pinto Lagarrigue N° 148, comuna de Recoleta, Santiago.
- DTP (REX Autorización Importación Pesamatic 1)
- Página web SEC
- Transparencia Activa
- Oficina de Partes ()
- Archivo
- Caso N° 193860